

## Decret



### DECRET 1/2017

## DE NOMENAMENT DEL TRIBUNAL PER A LA RECEPCIÓ DE LES RESTES MORTALS DELS BEATS P. MATEU CASALS MAS, P. JOSEP REIXACH REGUER I GMÀ. JOSEP CARDONA DALMASES, AL TEMPLE VOTIU DE SANT ANTONI MARIA CLARET DE LA CIUTAT DE VIC

Habiendo recibido la solicitud del P. Franco Sano, CMF, Postulador General de la Congregación de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, para el traslado de los restos mortales de los Beatos P. Mateu Casals Mas y P. Josep Reixach Reguer, así como del Hermano Josep Cardona Dalmases, desde la iglesia del Corazón de María de Sabadell, diócesis de Terrassa, al Templo votivo de Sant Antoni Maria Claret de la ciudad de Vic, obispado de Vic, y se cuenta con la aprobación de la Congregación para las Causas de los Santos para la exhumación y traslado (Prot. 831-15/ 3),

No pudiendo el Obispo de Vic presidir personalmente el Tribunal *ad casum* que ha de levantar el acta correspondiente a la recepción e identificación de las urnas procedentes de la diócesis de Terrassa, que contienen los restos mortales de los Beatos P. Mateu Casals Mas y P. Josep Reixach Reguer, así como del Hermano Josep Cardona Dalmases, al Templo votivo de Sant Antoni Maria Claret de la ciudad de Vic;

Visto que según el canon 479 § 1 CIC, «en virtud de su oficio, al Vicario general compete en toda la diócesis la potestad ejecutiva que corresponde por derecho al Obispo diocesano, para realizar cualquier tipo de actos administrativos, exceptuados, sin embargo, aquellos que el Obispo se hubiera reservado o que, según el derecho, requieran mandato especial del Obispo».

Por el presente,

**DECRETO** nombro y designo como Juez delegado al Rvdo. D. Narcís Riba i Codina, como promotor de justicia al Rvdo. P. Ricart Costa-Jussà Bordas, y como Notario Actuario, al Rvdo. P. Manuel Casal Rubio.

Nuestro canciller comunique a las personas interesadas el oficio para el que han sido nombrados y convoque a mi residencia episcopal al Rvdo. D. Narcís Riba i Codina, para que comparezca ante mi persona con el fin que preste el debido juramento de cumplir fielmente su oficio.

El Promotor de justicia y el Notario Actuario nombrados, así como los oficiales que, en su caso, deban intervenir en este asunto prestarán igualmente el debido juramento el mismo día que se proceda a la recepción e identificación de las urnas ante el Rvdo. D. Narcís Riba i Codina, en quien he delegado.

Lo decreta y firma en Vic, a 10 de enero de 2017.

Mn. David Compte Verdaguer  
*Vicario general*

Por mandato de su Excia. Rvdma.  
David Gómez Zaragoza  
*Canciller y Secretario general*